RESOLUCION G.A.P. Nº 2085/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020" ID. Nº 370.424.-

Ciudad del Este, 14 de Noviembre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 1430/2019 de fecha 30 de Agosto de 2019, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1578/2019 de fecha 13 de Septiembre de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1579/2019 de fecha 13 de Septiembre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 04 de Noviembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL, ID. Nº 370.424 "ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Estela Peralta de la UOC, el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda y el Abg. Silvio Cañiza de la Secretaria de Educación, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de las siguientes firmas:*

EMPRESAS	ITEMS DE LA OFERTA
1. VILLA MADRID S.A.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.346.026.000.
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº 4. NO COTIZA
2. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.174.921.000.
	ITEM Nº 3: 809.897.000.
	ITEM Nº 4: 970.165.350.
3. SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2. NO COTIZA
	ITEM Nº 3 NO COTIZA
	ITEM Nº 4: 967.769.880
4. VEGA S.A. REPRESENTACIONES.	ITEM Nº 1: 7.514.931.600
	ITEM Nº 2. NO COTIZA
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº4. NO COTIZA
5. GIRASOL S.A.	ITEM Nº 1. NO COTIZA
	ITEM Nº 2: 1.026.630.000.
	ITEM Nº 3. NO COTIZA
	ITEM Nº 4. NO COTIZA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones .-
La adjudicación del presente llamado es por ITEM, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaria
Abg. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

DOCUEMNTOS SUSTANCIALES					
DOCUMENTOS	**VEGA S.A.**	**VILLA MADRID S.A.**	**MARCO MANUE ORTIZ**	**SAN CARLOS DEL APA S.R.L.**	**GIRASOL S.A.**
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica. Sección III – Suministros Requisitos – Requisitos Documentales. Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta: Inciso (e).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Antes de entrar en detalles a lo que es el análisis de los documentos sustanciales, el Comité de Evaluación se expide sobre la observación realizada por la representante de la empresa GIRASOL S.A. asentada en el acta correspondiente al presente Criterio, en relación al Formulario de Ofertas del Sr. Marco Manuel Ortiz, antes esta situación que nos ataña, podemos decir que el formulario en cuestión fue presentado por el oferente, pero no corresponde al formato del formulario vigente, la misma presenta también la declaración jurada Art. 40, y Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10, en forma individual con el formato antiguo. Este comité entiende que, si bien es cierto el oferente presento un formulario no vigente, se encuentra debida mente completado, la misma no implica alteración significativa de la oferta, al presentar en un formato antiguo, como así también amerita mencionar que el **Oferente Sr. Marco Manuel Ortiz**, ha cotizado **tres Ítems,** y se visualiza que para el **Ítem Nº 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON"** es el único oferente en competencia, por ende la misma no afectaría el interés de los demás para el presente Ítem, el Comité realiza una excepción para el **Ítem Nº 3**, a favor del Sr. Marco Manuel Ortiz, ya que se encuentra en riesgo el cumplimiento de la obligación del Estado con los beneficiarios de la adquisición (alumnos), a través de la Institución Gubernamental, para la adquisición de la Galletita Dulce sabor limón. Además se encuentra relacionado con el Interés Público, **Art. 128 de la Constitución Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.** En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución.

Cabe señalar también, que en caso de declarar desierta el **Ítem Nº 3** la convocante ya no podrá realizar para este año la micro planificación y el proyecto, para su aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia, (MIE), para el **Ítem Nº 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON",** por las razones expuestas, consideramos el Formulario de oferta del Sr. Marco Manuel Ortiz, teniendo en cuenta que ha presentado el formulario de oferta, la Declaración jurada Art. 40 y de Integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10, en forma individual. **Por lo tanto, amerita habilitar para el Ítem Nº 3 al Sr. Marco** Manuel Ortiz, por ser el único oferente que cotizo para el **Ítem Nº 3, "GALLETITA DULCE SABOR LIMON".**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
Posteriormente las empresas **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, VILLA MADRID S.A. con RUC Nº 80013652-7, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134, cumplen fehacientemente con**

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Secretaría
Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

la provisión de los documentos sustanciales, conforme a la **SECCIÓN III – Suministros Requisitos – Requisitos Documentales. Inciso (e), SECCION VII - ANEXO I - PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas en precios, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

El Comité de Evaluación de Oferta procede a verificar las ofertas presentadas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	ITEM Nº 1	ITEM Nº 2	ITEM Nº 3	ITEM Nº 4
1. VILLA MADRID S.A.	NO COTIZA	1.346.026.000.	NO COTIZA	NO COTIZA
2. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ.	NO COTIZA	-	809.897.000.	-
3.SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	967.769.880.
4. VEGA.S.A.REPRESENTACIONES.	7.514.931.600.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5. GIRASOL S.A.	NO COTIZA	1.026.630.000.	NO COTIZA	NO COTIZA

De acuerdo al cuadro precedente, es seleccionada a las siguientes empresas:

ITEM Nº 1 - LECHE FLUIDA UAT; "VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la única empresa en competencia para dicho Ítem Nº 1, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM Nº 2 - CHIPITA; GIRASOL S.A. con RUC Nº80065884-1, ***ofrece una oferta más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para dicho Ítem Nº 2, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM Nº 3 – GALLETITA DULCE SBOR LIMON; MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, con CI Nº 3847134, ***ofrece una oferta ventajosa en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la única firma oferente en competencia para el **Ítem Nº 3**, conforme PBC y a lo que establece el **Art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

ITEM Nº 4 – GALLETITA DULCE COM CHIA /GALLETITA DULCE CON CHIA Y SESAMO: SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, ofrece una oferta más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera oferta más baja en precios para el Ítem Nº 4, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La empresa, **VILLA MADRID S.A. con RUC Nº 80013652-7**, para el **Ítem Nº 2** *ofrece una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja en precio en el* ***Ítem Nº 2****, por lo que se desestima la oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, SECCION VII - ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	VEGA S.A.	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	GIRASOL S.A.
1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. Patente Municipal del Oferente Vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

6. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; 7. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
8. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
9. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
13. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas. 14. Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
15. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
16. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (P/ jurídica).	*Cumple*	*No Corresponde*	*Cumple*	*Cumple*
17. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
18. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. (Para Ítem Nº 1 Leche Fluida UAT). 19. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. (Para Ítem Nº 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos)	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
20. Formulario 106 de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem Nº 1 Leche Fluida UAT). 21. Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC. (Para Ítem Nº 2, 3 y 4 Alimentos Sólidos).	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
22. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Para Ítem Nº 1 Leche Fluida UAT: Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	*Cumple*	*No corresponde*	*No corresponde*	*No corresponde*
23. Para Ítem Nº 2, 3 y 4: Demostrar provisión de lo ofertado con contratos ejecutados o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al *30* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Podrán presentarse tanto de Instituciones Públicas y/o Privadas.	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
24. Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
25. Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
26. Muestras Leche.	*Cumple*	*No corresponde*	*No corresponde*	*No corresponde*
27. Muestras Chipitas, Galletitas (dulces de limón – chía y Sésamo).	*No corresponde*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por las empresas **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134**, se constata que las mencionadas empresas cumplen *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.***

Referente a la **Observación de la empresa VILLA MADRID S.A.** y la **firma oferente Marco Manuel Ortiz**, en contra de la empresa **GIRASOL S.A.**, este **Comité de Evaluación ha recepcionado las muestras con sus respectivos envases conforme al IAO 33 – Sección I. Datos de la Licitación DDL – Sección II - Inc. C) Muestras del PBC.**
Siguiendo con el análisis conforme a lo requerido en la **Sección III del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las **Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas**, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
VEGA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SAN CARLOS DEL APA S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**
GIRASOL S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MARCO MANUEL ORTIZ.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1**, y **el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134, cumplen** con las condiciones estipuladas en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los productos ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C.**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134,** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además el precio ofertado se ajusta a la planilla de precio referencial, conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las empresas **"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, SAN CARLOS DEL APA S.R.L. con RUC Nº 80068654-3, GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, y el oferente MARCO MANUEL ORTIZ con C.I. Nº 3847134,** por ser la oferta económica más baja que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 10/2019 - (ID Nº370.424.), para ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA – PLURIANUAL 2020,** ***bajo la modalidad de*** **Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima), por Monto Mínimo** ***Gs. 5.159.614.240.- (Guaraníes Cinco mil, ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cuarenta) y Monto máximo Gs. 9.395.228.480, (Guaraníes Nueve mil, trescientos noventa y cinco millones, doscientos veinte ocho mil, cuatrocientos ochenta) – IVA incluido.-*** conforme al siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	VEGA.S.A. REPRESENTACIONES.	Leche	3.757.465.800	7.514.931.600
2	GIRASOL S.A.	Chipita	513.315.000	1.026.630.000
3	MARCO MANUEL ORTIZ con RUC Nº 3847134-5	Galletita dulce limón	404.948.500	809.897.000
4	SAN CARLOS DEL APA S.R.L.	Galletita dulce con chía	483.884.940	967.769.880
TOTAL COTIZADO de los Ítems 1, 2, 3 y 4.			5.159.614.240	10.319.228.480

La adjudicación del presente llamado es por ITEM, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

1. Leche Fluida UAT	Max. 6.958.270. Min. 3.479.135.
2. Chipa	Max. 2.281.400. Min. 1.140.700.
3. Galletita dulce limón	Max. 2.281.400. Min. 1.140.700.
4. Galletitas dulce con chía	Max. 2.395.470. Min. 1.197.735.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Art. 2º.- AFECTAR *la erogación emergente de la presente adjudicación**, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2020.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - Inc. 11**.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná